



**Asunto:** Tutela Primera Instancia

**Radicación:** 50001 31 04 003 2021 000101 00

**Accionante:** Sehir Esgardo Rodríguez Rodríguez

**Accionada:** Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda

**Decisión:** Auto admite

## **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Por ser competente este juzgado **ADMÍTASE** la demanda de tutela elevada por Sehir Esgardo Rodríguez Rodríguez contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Gobernación del Meta, y la Universidad Sergio Arboleda, trámite al que se vincula a los aspirantes en la convocatoria dentro de la Convocatoria No. 1335 de 2019-Territorial 2019-II al cargo nivel PROFESIONAL, denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 217, grado 7 y Opec 109886 y el Ministerio Público atendiendo a la petición especial al respecto que realiza el accionante.

En consecuencia y previo a la emisión del fallo a que haya lugar, córrasele traslado del escrito de tutela a las accionadas para que la contesten en todos y cada uno de sus aspectos y pidan o aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le concede el improrrogable término de dos días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese al accionante, accionadas por el medio más expedito.

Requírase a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda para que, a través del sitio web, proceda a informar a lo demás participantes de la



convocatoria la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente.

Lo anterior dentro del término de traslado concedido, así mismo se requiere que una vez se haya publicado lo ordenado allegue al despacho la debida constancia.

Notifíquese y cúmplase

**OSCAR LEON SERRANO FRANCO**  
**JUEZ**